INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 80/2022

"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/18 PARA EL IPS"

CONTRATO N° 053/2023

ANDRÉS H. ARCE S.A.

ID: 392.608

AÑO 2023

CONTRATO Nº 053/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 33/18 PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA ANDRÉS H. ARCE S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. Nº 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. Nº 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ANDRÉS H. ARCE S.A., con RUC Nº 80023488-0**, domiciliada en la calle Brasil Nº 198 esq. José Berges Nº (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Juan Carlos Arce Ramírez**, con **C.I. Nº 561.782**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 16, de fecha 09 de mayo de 2001, pasada ante la Escribana Digna Petrona López de Zayas, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, y el Acta de Asamblea Nº 23 del 14 de julio de 2020, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 33/18 PARA EL IPS",** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 33/18 PARA EL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 006-032/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Administración

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **392.608.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 80/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 038-024/2022, de fecha 12 de julio de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 006-032/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 114.900.000.- (Guaraníes ciento catorce millones novecientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
100	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA ANATÓMICA DE DEBACKEY ATRAUMÁTICA DE 15 CM	Unidad	UNIDAD	15	30	RAIZ	PAKISTAN	500.000	15.000.000
119	42291802-040	PINZA GUBIA: PINZA GUBIA 23 CM	Unidad	UNIDAD	5	10	RAIZ	PAKISTAN	2.430.000	24.300.000
122	42291802-040	PINZA GUBIA: PINZA GUBIA RECTA MEDIANA	Unidad	UNIDAD	17	35	RAIZ	PAKISTAN	2.160.000	75.600.000
										114.900.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega de los Bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel. 021 220 500

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramaglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Cronograma de Entrega: Con orden de entrega a ser expedida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, según necesidad del Servicio. Con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo.

Cantidades Mínimas:

- 20 % hasta los 8 (ocho) días corridos para la entrega de productos adjudicados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del mencionado plazo. Saldo dentro de los 30(treinta) días, a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, según necesidad del servicio con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo establecido.

Cantidades Máximas: una vez emitidas la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor. Las órdenes de entrega serán emitidas según necesidad del servicio, las mismas podrán ser fraccionadas, dentro del mismo plazo. El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de entrega de órdenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación, se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación: El producto adjudicado será verificado conjuntamente por la Sección Recepción del DASM se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a la muestra y/o catálogo, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).

Una fotocopia del Contrato debe ser proveído al momento de la entrega por parte del proveedor, a fin de agilizar los controles.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA con las condiciones establecidas en el presente contrato (Especificaciones técnicas y documentos requeridos).

Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de Remisión, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor cumple adecuadamente con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

Los documentos requeridos para la emisión del Acta Final de cada producto son: Orden de Entrega + Acta de Verificación + Nota de Remisión.

El acta final será entregada al proveedor en un plazo no mayor a 30 días, si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.

Los Instrumentales adjudicados deberán llevar gravada la Inscripción USO EXCLUSIVO DEL IPS. Para su entrega, al igual que la marca y/o procedencia del mismo.

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 02 (dos) días corridos a partir de la recepción de notificación de rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística de Suministro de Salud.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Paglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Portillo Araújo
Presidente
del Consejo de Administración

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco REGIONAL.- Nº 243158001.-.Tipo de Cuenta Bancaria cte.-.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: El vencimiento de los instrumentales no deberá ser inferior a 03 (tres) años a partir de la entrega de bien en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 03 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 (sesenta) días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Víctor Hugo Argüello Araújo
Presidente
Consejo de Administración

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500

aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de abril del año 2023.-

POR LA CONTRATISTA

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Gerardo Patrizio Araujo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Contractual de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 006/2023 de fecha 02 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-032/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/18 PARA EL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2782/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de diciembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 632/2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Parcial presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2782/2022 – Anexo 3, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de enero de 2023, el cual contiene el Memorando DOP/COP/N° 017/2023, de fecha 23 de enero de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, lo solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 003-016/2023, de fecha 10 de enero de 2023, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 24 de agosto de 2020, identificada como Expediente NOT-7124-2020-000051, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/18 PARA EL IPS";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 80/2022, de fecha 30 de marzo de 2022; ampliado por Dictamen U.O.C. N° 109/2022, de fecha 10 de mayo de 2022, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 7.759.232.746.- (Guaraníes siete mil setecientos cincuenta y nueve millones doscientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y seis);

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-032/2023

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 395/2022, de fecha 19 de abril de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, a través del Departamento de Licitaciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 392.608;

Que, por Memorando CA/N° 5000018829/2022, de fecha 10 de mayo de 2022, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gastos N° 358 "Útiles y Materiales Médico - Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad N° 2, "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de G. 156.671.926.- (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones seiscientos setenta y un mil novecientos veinte y seis), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1826/2022, de fecha 10 de mayo de 2022;

Que, por Resolución C.A. N° 038-024/2022, de fecha 12 de julio de 2022, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 528/2022, de fecha 14 de julio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS";

Que, en fechas 27, 28 y 29 de julio de 2022, fue publicado en medios de prensa escrita, la invitación para concursar en dicho procedimiento licitatorio, conforme lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Resolución C.A. - Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 006-032/2023

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 392.608, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 9:57 horas del día 22 de setiembre de 2022, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EEUU N° 961 casi Tte. Fariña, de acuerdo a las legislaciones vigentes, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 392.608 – Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS", arrojando el siguiente listado de los Proveedores Participantes:

1. VICENTE SCAVONE CÍA. S.A.E.
2. ARGÓN S.R.L.
3. CATÉTERES Y AFINES S.A.
4. H – PAR S.A.C.I.
5. ANDRÉS H. ARCE S.A.

Que, según Acta de Apertura de fecha 26 de agosto de 2022, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 09:00 horas se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS", con los siguientes participantes:

1. ANDRÉS H. ARCE S.A.
2. VICENTE SCAVONE CÍA. S.A.E.
3. ARGÓN S.R.L.
4. H – PAR S.A.C.I.
5. CATÉTERES Y AFINES S.A.

Que, por Memorando de fecha 19 de diciembre de 2022, la Comisión de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de fecha 19 de diciembre de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con

Resolución C.A. - Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

sus respectivas Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios se ajustan a lo solicitado, con la sugerencia de:

1. Declarar desierto los Ítems N° 7, N° 8, N° 11, N° 12, N° 15, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 34, N° 35, N° 47, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55, N° 63, N° 66, N° 67, N° 83, N° 85, N° 86, N° 126, N° 127, N° 146, N° 151, N° 169, N° 170, N° 175, N° 182, N° 192 y N° 193, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

2. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS", a las firmas ANDRÉS H. ARCE S.A., en los Ítems N° 90, N° 100, N° 101, N° 104, N° 119, N° 122, N° 154, N° 155, N° 194, N° 195, N° 196, N° 197 y N° 205; ARGÓN S.R.L., en los Ítems N° 13, N° 14, N° 18, N° 21, N° 42, N° 45, N° 46, N° 49, N° 56, N° 59, N° 60, N° 61, N° 62, N° 65, N° 76, N° 77, N° 78, N° 116, N° 129, N° 135, N° 171, N° 190, N° 191, N° 204 y N° 206; CATÉTERES Y AFINES S.A., en los Ítems N° 2, N° 22, N° 24, N° 25, N° 31, N° 33, N° 57, N° 58, N° 68, N° 81, N° 82, N° 87, N° 89, N° 93, N° 102, N° 109, N° 112, N° 121, N° 133, N° 145, N° 157, N° 159, N° 160, N° 177 y N° 189; H – PAR S.A.C.I., en los Ítems N° 10 N° 69 N° 108 N° 118 N° 120 N° 125 N° 132 N° 188 y N° 207; y VICENTE SCAVONE CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 88, N° 96, N° 114, N° 115, N° 128, N° 130 y N° 138, por un monto total de G. 3.801.798.966.- (Guaraníes tres mil ochocientos un millones setecientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y seis), IVA Incluido, conforme al Anexo del presente Informe, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

3. Dejar pendiente para un mejor análisis, los Ítems N° 1, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 9, N° 16, N° 32 N° 36, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41, N° 43, N° 44, N° 48, N° 64, N° 70, N° 71, N° 72, N° 73, N° 74, N° 75, N° 79, N° 80, N° 84, N° 91, N° 92, N° 94, N° 95, N° 97, N° 98, N° 99, N° 103, N° 105, N° 106, N° 107, N° 110, N° 111, N° 113, N° 117, N° 123, N° 124, N° 131, N° 134, N° 136, N° 137, N° 139, N° 140, N° 141, N° 142, N° 143, N° 144, N° 147, N° 148, N° 149, N° 150, N° 152, N° 153, N° 156, N° 158, N° 161, N° 162, N° 163, N° 164, N° 165, N° 166, N° 167, N° 168, N° 172, N° 173, N° 174, N° 176,

Resolución C.A. - Página web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

N° 178, N° 179, N° 180, N° 181, N° 183, N° 184, N° 185, N° 186, N° 187, N° 198, N° 199, N° 200, N° 201, N° 202, N° 203 y N° 208;

Que, por Nota Interna CA/N° 003-016/2023, de fecha 10 de enero de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, entre otras cosas mencionó cuanto sigue: *"...la Máxima Autoridad, en Sesión N° 003/23, de fecha 10 de enero de 2023, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 2782/2022 "Informe parcial Evaluación inherente a las ofertas presentadas en el marco de LPN SBE N° 80/22 "Adquisición de instrumentales declarados desiertos en la LPN N° 33/18 para el IPS", ha dispuesto encomendar a través de esa Gerencia, a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio a las áreas técnicas competentes, procedan a realizar las actividades que correspondan, a los efectos de elevar a consideración del Órgano Colegiado, los antecedentes de las consultas realizadas por los oferentes y las aclaraciones remitidas, en el marco del proceso licitatorio en cuestión..."*;

Que, por Memorando DOP/COP/N° 017/2023, de fecha 23 de enero de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió los antecedentes de las consultas realizadas y las aclaraciones, solicitados a través de la Nota Interna CA/N° 003-016/2023, de fecha 10 de enero de 2023, de la Secretaría del Consejo de Administración, los cuales obran entre los antecedentes del presente Expediente;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a Declarar desiertos los Ítems N° 7, N° 8, N° 11, N° 12, N° 15, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 34, N° 35, N° 47, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55, N° 63, N° 66, N° 67, N° 83, N° 85, N° 86, N° 126, N° 127, N° 146, N° 151, N° 169, N° 170, N° 175, N° 182, N° 192 y N° 193, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

Resolución C.A. Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2. 2.1. Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe en cuanto a adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS", y en consecuencia adjudicar a las firmas ANDRÉS H. ARCE S.A., en los Ítems N° 100, N° 119 y N° 122,; CATÉTERES Y AFINES S.A., en los Ítems N° 2, N° 22, N° 24, N° 31, N° 33, N° 68, N° 81, N° 82, N° 93, N° 102, N° 112, N° 133, N° 157, N° 159, N° 160 y N° 189; H – PAR S.A.C.I., en los Ítems N° 10 y N° 132; y VICENTE SCAVONE CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 115, N° 128, N° 130 y N° 138, por un monto total de G. 1.086.375.908.- (Guaraníes un mil ochenta y seis millones trescientos setenta y cinco mil novecientos ocho), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, **dejando pendiente de análisis los ítems: N° 25, N° 57, N° 58, N° 69, N° 87, N° 88, N° 89, N° 90, N° 96, N° 101, N° 104, N° 108, N° 109, N° 114, N° 118, N° 120, N° 121, N° 125, N° 145, N° 154, N° 155, N° 177, N° 188, N° 194, N° 195, N° 196, N° 197 y N° 205 y N° 207, para un mejor análisis**;

   2.2. Dejar pendiente de resultado la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe en cuanto a adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS", a la firma ARGÓN S.R.L., en los Ítems N° 13, N° 14, N° 18, N° 21, N° 42, N° 45, N° 46, N° 49, N° 56, N° 59, N° 60, N° 61, N° 62, N° 65, N° 76, N° 77, N° 78, N° 116, N° 129, N° 135, N° 171, N° 190, N° 191, N° 204 y N° 206; en atención a lo solicitado por el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de Correo Electrónico Institucional, de fecha 05 de enero de 2023, contenido en el Anexo 1 del Expediente Digital identificado como 2782/2022;

3. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe en cuanto a dejar pendiente para un mejor análisis, los Ítems N° 1, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 9, N° 16, N° 32 N° 36, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41, N° 43, N° 44, N° 48, N° 64, N° 70, N° 71, N° 72, N° 73, N° 74, N° 75, N° 79, N° 80, N° 84, N° 91, N° 92, N° 94, N° 95, N° 97, N° 98, N° 99, N° 103, N° 105, N° 106, N° 107, N° 110, N° 111, N° 113, N° 117, N° 123, N° 124, N° 131, N° 134, N° 136, N° 137, N° 139, N° 140, N° 141, N° 142, N° 143, N° 144, N° 147, N° 148, N° 149, N° 150, N° 152, N° 153, N° 156, N° 158, N° 161, N° 162, N° 163, N° 164, N° 165, N° 166, N° 167, N° 168, N° 172, N° 173, N°

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

174, N° 176, N° 178, N° 179, N° 180, N° 181, N° 183, N° 184, N° 185, N° 186, N° 187, N° 198, N° 199, N° 200, N° 201, N° 202, N° 203 y N° 208;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS", a las firmas ANDRÉS H. ARCE S.A., en los Ítems N° 100, N° 119 y N° 122,; CATÉTERES Y AFINES S.A., en los Ítems N° 2, N° 22, N° 24, N° 31, N° 33, N° 68, N° 81, N° 82, N° 93, N° 102, N° 112, N° 133, N° 157, N° 159, N° 160 y N° 189; H – PAR S.A.C.I., en los Ítems N° 10 y N° 132; y VICENTE SCAVONE CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 115, N° 128, N° 130 y N° 138, por un monto total de G. 1.086.375.908.- (Guaraníes un mil ochenta y seis millones trescientos setenta y cinco mil novecientos ocho), IVA Incluido, conforme al Anexo 1 el cual se encuentra refrendado por el Secretario Interino del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 7, N° 8, N° 11, N° 12, N° 15, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 34, N° 35, N° 47, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55, N° 63, N° 66, N° 67, N° 83, N° 85, N° 86, N° 126, N° 127, N° 146, N° 151, N° 169, N° 170, N° 175, N° 182, N° 192 y N° 193, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*.----------

3°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a la no adjudicada, y proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

Resolución C.A. Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rx/pb/jo-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1

CUADRO DE ADJUDICACIÓN DE LA LPN SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/18 PARA EL IPS"- ID N° 392.608

ANDRES H. ARCE S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
100	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA ANATÓMICA DE DEBACKEY ATRAUMÁTICA DE 15 CM	Unidad	UNIDAD	15	30	RAIZ	PAKISTAN	500.000	15.000.000
119	42291802-040	PINZA GUBIA: PINZA GUBIA 23 CM	Unidad	UNIDAD	5	10	RAIZ	PAKISTAN	2.430.000	24.300.000
122	42291802-040	PINZA GUBIA: PINZA GUBIA RECTA MEDIANA	Unidad	UNIDAD	17	35	RAIZ	PAKISTAN	2.160.000	75.600.000
										114.900.000

Monto total adjudicado a la firma ANDRES H. ARCE S.A. en el marco de la LPN SBE N° 80/22: Gs. 114.900.000.- (Guaraníes ciento catorce millones novecientos mil). IVA incluido.

CATÉTERES Y AFINES S.A

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA Incluido)
2	42151626-003	ABREBOCA: ABRL BOCA DE MC IVOR	Unidad	UNIDAD	2	4	Nopa	Alemania	3.465.122	13.860.488
22	42181515-008	CAJA PARA INSTRUMENTAL: CAJA METÁLICA C/TAPA 20 X 10 X 7CM.	Unidad	UNIDAD	5	10	Nopa	Alemania	1.090.000	10.900.000
24	42291802-030	CLAMP INTESTINAL: CLAMP INTESTINAL CURVO 20 CM	Unidad	UNIDAD	15	30	Nopa	Alemania	848.267	25.448.010
31	42172201-002	CURETA UTERINA: CURETA DE NOVAK	Unidad	UNIDAD	13	26	Nopa	Alemania	317.794	8.262.644
33	42172201-002	CURETA UTERINA: CURETA UTERINA DE KEVOURKIAN 30 CM	Unidad	UNIDAD	20	40	Nopa	Alemania	1.041.033	41.641.320
68	42291611-999	LEGRA TRAUMATOLÓGICA: LEGRA DE COBB GRANDE	Unidad	UNIDAD	7	14	Nopa	Alemania	1.549.517	21.693.238
[illegible]	42291623-001	OSTEOTOMO: OSTEOTOMOS RECTOS, PEQUEÑOS	Unidad	UNIDAD	5	10	Nopa	Alemania	635.000	6.350.000
82	42182005-001	OTOSCOPIO	Unidad	UNIDAD	40	80	Nopa	Alemania	2.092.167	167.373.360
93	42291802-017	PINZA CÍSTICA: PINZA CÍSTICA DE 23 CM	Unidad	UNIDAD	40	80	Nopa	Alemania	1.035.800	82.864.000
102	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA ANATÓMICA DE DEBACKEY ATRAUMÁTICA DE 30 CM	Unidad	UNIDAD	15	30	Nopa	Alemania	1.025.075	30.752.250
112	42291802-037	PINZA DE PEAN: PINZA DE PEAN DE 20 CM	Unidad	UNIDAD	80	160	Nopa	Alemania	218.125	34.900.000
133	42291802-001	PINZA KOCHER: PINZA KOCHER CURVA DE 12 CM	Unidad	UNIDAD	150	300	Nopa	Alemania	197.600	59.280.000
157	42291802-018	PINZA PORTA-AGUJAS: PORTA AGUJA PARA HILOS DE ACERO 20 CM	Unidad	UNIDAD	22	45	Nopa	Alemania	484.748	21.813.660
159	42291802-059	PINZA SEPARADOR AUTOESTÁTICO: PINZA SEPARADOR AUTOESTÁTICO DE 14 CM	Unidad	UNIDAD	10	20	Nopa	Alemania	1.620.900	32.418.000
160	42291802-059	PINZA SEPARADOR AUTOESTÁTICO: PINZA SEPARADOR AUTOESTÁTICO DE 24 CM	Unidad	UNIDAD	10	20	Nopa	Alemania	2.115.844	42.316.880

Decisión C.A. - Página Web IPS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
189	42295202-010	SIERRA PARA YESO: SIERRA ELÉCTRICA P/ YESO	Unidad	UNIDAD	20	40	Nopa	Alemania	7.300.000	292.000.000
										891.873.850

Monto total adjudicado a la firma CATÉTERES Y AFINES S.A., en el marco de la LPN SBE N° 80/22: Gs. 891.873.850.- (Guaraníes ochocientos noventa y un millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta), IVA incluido.

H-PAR S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
10	42291613-004	BISTURÍ QUIRÚRGICOS: BISTURÍ FALSIFORME DE PLESTER	Unidad	UNIDAD	3	6	B. BRAUN	ALEMANIA	1.068.064	6.408.384
132	42291802-014	PINZA KERRISON: PINZA SACABOCADO OSEO DE KERRISON, OBLÍCUA DE 140º(+-10°), CORTANTE HACIA ARRIBA, VÁSTAGO DE 180 MM (+-10MM). CORTE	Unidad	UNIDAD	3	6	B. BRAUN - PINZAS QUIRÚRGICAS B. BRAUN	ALEMANIA	5.910.584	35.463.504
										41.871.888

Monto total adjudicado a la firma H-PAR S.A. en el marco de la LPN SBE N° 80/22: Gs. 41.871.888.- (Guaraníes cuarenta y un millones ochocientos setenta y un mil ochocientos ochenta y ocho), IVA incluido.

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
115	42291802-024	PINZA FOERSTER: PINZA DE ARO FOERSTER CURVA 16 CM	Unidad	UNIDAD	40	80	EDLO	BRASIL	135.930	10.874.400
[illegible]	42291802-045	PINZA HEMOSTÁTICA: PINZA HEMOSTÁTICA CRILE CURVA 14 CM	Unidad	UNIDAD	15	30	EDLO	BRASIL	247.328	7.419.840
[illegible]	42291802-045	PINZA HEMOSTÁTICA: PINZA HEMOSTÁTICA RECTA 14 A 16 CM	Unidad	UNIDAD	35	70	EDLO	BRASIL	214.799	15.035.930
138	42291802-043	PINZA MOSQUITO: PINZA MOSQUITO CURVA, DE HARTMANN	Unidad	UNIDAD	5	10	EDLO	BRASIL	440.000	4.400.000
										37.730.170

Monto total adjudicado a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. en el marco de la LPN SBE N° 80/22: Gs. 37.730.170.- (Guaraníes treinta y siete millones setecientos treinta mil ciento setenta), IVA incluido.

Monto total adjudicado en el marco de la LPN - SBE N° 80/22: G. 1.086.375.908.- (Guaraníes un mil ochenta y seis millones trescientos setenta y cinco mil novecientos ocho), IVA incluido.

Resolución C.A. - Página Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 13.04.2023
Hora: 15:50:34

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP 1311/2023
Fecha de Emisión 13.04.2023 **AÑO 2023**
Descripción ADQUISICION DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/18 PARA EL IPS **Nro. P.A.C. 392.608**

Modalidad LPN SBE N° 80/22
Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	250.000.000.000	250.000.000.000	102.306.219.821	0	250.000.000	102.129.727.438	102.379.727.438	45.314.052.741

Total PAC **250.000.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mara Cristina Gomez
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

ANDRES H ARCE SOCIEDAD ANONIMA.-

Número 80023488-0.- **Tipo** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado 27920-72751.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491 933
234 353
Perú Nº 1.492 - Asunción - Paraguay

Nº	12788732	**Fecha**	28/03/2023 07:00:	**Fecha**	29/03/2023 12:15:14	**Nº**	36202554U

Operado SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitant AGUSTINA MENDOZA BENITEZ **Registro/Matricu** 530

Certificado de Anotaciones Personales

ANDRES H ARCE SOCIEDAD ANONIMA.-

Número 80023488-0.- **Tipo** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe. ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado 45746-1985015.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491 933
234 353
Perú Nº 1.492 - Asunción - Paraguay

Nº	12788733	Fecha	28/03/2023 07:00:	Fecha	29/03/2023 08:21:53	Nº	36202515R

Operado DALILA ISABEL VIAN QUINTANA.-

Solicitant AGUSTINA MENDOZA BENITEZ **Registro/Matricul** 530

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 38997

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**21209**
RUC	80023488-0
N° PATRONAL DE IPS	0002-31-0052
RAZÓN SOCIAL	ANDRES H. ARCE S.A.
NOMBRE FANTASÍA	ANDRES H. ARCE S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	ARTICULOS DENTALES
ACTIVIDAD ECONÓMICA	VENTAS AL POR MENOR DE DIVERSOS ARTICULOS-COMERCIOS
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	JOSE BERGES C/BRASIL
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1984-03-09**
FECHA DE APROBACIÓN	**2023-02-20**
FECHA. DE VTO.	**2023-05-20**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 20.02.2023

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 2888362

NRO. CERTIFICADO: 374903

FECHA EMISION: 07-03-2023

VENCIMIENTO: 11-04-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80023488

Nro. Certificado: 374903

Razon Social: ANDRES H. ARCE SA

Actividad(es): VENTA DE ARTICULOS DENTALES

Fecha de Inscripcion: 19-01-1984

Cantidad de Asegurados: 53

Nro. Patronal(es): 0002-31-0052 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 5647994387 , Cons.: 1

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270153511112

FECHA 20/04/2023

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80023488	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	ANDRES H. ARCE SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 20/05/2023

NÚMERO DE CONTROL : 8AFC08C2

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800234888AFC08C2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 2888362

NRO. CERTIFICADO: 380740

FECHA EMISION: 19-04-2023

VENCIMIENTO: 11-05-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80023488

Nro. Certificado: 380740

Razon Social: ANDRES H. ARCE SA

Actividad(es): VENTA DE ARTICULOS DENTALES

Fecha de Inscripcion: 19-01-1984

Cantidad de Asegurados: 52

Nro. Patronal(es): 0002-31-0052 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Acta Nº 26

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los once días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos, siendo las 8:00 hs, se reune el "Asamblea General Ordinaria", los accionistas de la firma "Andrés H Arce SA", en su local sito en la calle Brasil 198 esq José Berges, a los efectos de tratar el siguiente "Orden del Día":

1. Consideración de la Memoria Anual del Directorio, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe de Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 DE Diciembre de 2021.
2. Designación de Directores Titulares y Suplentes
3. Designación de Síndico Titular y Suplente.
4. Fijación de Retribución de los miembros del Directorio y Síndico.
5. Designación de Accionistas para suscribir el acta de Asamblea de conformidad al Art. 1096 del Código civil.
6. Asuntos varios.

Se procede a verificar el quórum y se constata la presencia de los accionistas con su Capital y voto respectivo: la señora Eugenia Ramírez Vda de Arce con 500 (quinientos) acciones; el señor Juan Carlos Arce Ramírez con 250 (doscientos cincuenta) acciones y la señora María Arce Ramírez con 250 (doscientos cincuenta) acciones, totalizando 1000 (mil) acciones Ordinarias y Nominativas de Gs 10.000.000 (Guaraníes Diez millones) cada una, las que representan el 100% de las acciones suscriptas integradas. Todas las acciones dan derecho a igual cantidad de votos.

Siendo la hora indicada en la convocatoria de Asamblea, publicada en el Diario Última Hora y habiéndose constatado que las acciones han sido depositadas en la empresa, con la debida antelación; constituyendose el quórum legal y el cumplimiento de las formalidades legales; previa decisión unánime de los accionistas; se designa para presidir la Asamblea, al señor Juan Carlos Arce Ramírez y como secretaria a la señorita Cecilia Barrasco.

Se declara de esta manera abierta la Asamblea y Seguidamente se pasa a analizar los Temas propios del Orden del Día:

- El presidente, somete a consideración el ~~Primer~~ Punto del orden del día, no existiendo objeción y considerando el Informe del Síndico, se dan por Aprobadas la "Memoria Anual del Directorio, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
- Con relación a la "Utilidad del Ejercicio 2021" cuyo monto asciende a Gs 1.491.157.612 (Guaraníes Mil cuatrocientos noventa y un millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos doce)

Escaneado con CamScanner

La asamblea resuelve:

a- Imputar en concepto de "Reserva Legal" la suma de Gs. 41.157.612. (guaraníes cuarenta y un millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos doce) hasta cubrir el 20% del Capital Suscripto e Integrado, tal como lo indica el Art. 31 de la constitución de la Sociedad.

b- Distribuir a los accionistas en proporción a sus respectivas acciones Suscriptas e Integradas, la suma de Gs 1.250.000.000.- (Guaraníes Mil doscientos cincuenta millones) y autorizar al directorio el pago de los importes en la medida de la disponibilidad financiera de la empresa. Finalmente y luego de una DELIBERACIÓN, se APRUEBA el Primer punto del día.

c- Destinar a "Reservas para Mejoras del Local", la suma de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones)

Con relación al Segundo punto del Orden del Día, la asamblea resuelve por unanimidad Reelegir como miembros del directorio a las siguientes personas: Juan Carlos Arce Ramírez, Presidente; VICE PRESIDENTE: Eugenia Ramírez Vda de Arce; DIRECTORES: Cecilia Carrasco y Hilda Daiana Arce Yodoy, por el lapso de Tres ejercicios conforme al ART 20 de los Estatutos Sociales de la empresa.

Siguiendo con el Tercer punto del orden del día, la asamblea designa como Síndico Titular al Abogado Humberto Bernt con CIN. 2.206.514 y como síndico Suplente al señor Máximo Vázquez Ballena con CIN. 197.650 por el término de un año

Con respecto al Cuarto punto del Orden del Día, la asamblea resuelve por unanimidad la retribución individual a los miembros del directorio por los servicios efectivamente prestados, la suma de 2 (dos) salarios mínimos vigentes Gs. 4.578.648. (Guaraníes cuatro millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho). mensuales más IVA, facultando a la vez al directorio a aumentar dichas remuneraciones mensuales hasta la suma máxima autorizada por la administración Tributaria, equivalente a 8 (ocho) salarios mínimos vigentes a inicio del presente ejercicio, tomando en cuenta las funciones específicas que desempeñan cada uno de los mismos y conforme a las condiciones financieras de la empresa. La retribución del síndico Titular se establece en la suma de Gs. 3.500.000 - más IVA.-

Se somete a consideración el Quinto punto del ORDEN DEL DIA, resultando designados para suscribir el acta de asamblea, conjuntamente al señor Juan Carlos Arce Ramírez y la Sra. Cecilia Carrasco. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la asamblea siendo las 12:30 hs.

Juan Carlos Arce Ramírez
Presidente

Cecilia Carrasco
DIRECTORA.

Escaneado con CamScanner

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DGPEJBF-C-27-01-22/02

Nro. de Trámite: 129630
Fecha: 16-05-2022

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): SI
Declarando los siguientes datos:

1. Identificación del Solicitante

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: ANDRES H ARCE S.A
1.2 RUC N°: 80023488 **DV:** 0
1.3 Persona responsable de la Solicitud: GRISELDA CARBALLO IRALA
1.4 C.I.: 3.391.301
1.5 Teléfono de Contacto: 0976-381409
1.6 Correo Electrónico: griselcarb@gmail.com

2. Información de la Asamblea:

2.1 Fecha: 11-05-2022 **Hora:** 08:00 **Local:** BRASIL 198 ESQ JOSE BERGES
2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA **Correspondiente a la Ley Nro 6872/2021:**
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.3.1 Reducir Capital:
2.3.1.2 Reduccion de Capital % de Acciones No Canjeadas:
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2021
2.5 Publicación en Diario: EDITORIAL EL PAIS
Fecha 1: 27-04-2022 **Fecha 2:** 28-04-2022 **Fecha 3:** 29-04-2022 **Fecha 4:** 30-04-2022 **Fecha 5:** 01-05-2022
2.6 Orden del día tratado:
1. Consideración de la Memoria Anual del Directorio, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe de Síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021. 2. Designación de Directores Titulares y Suplentes 3. Designación de Síndico Titular y Suplente. 4. Fijación de retribución de los miembros del Directorio y Síndico. 5. Designación de accionistas para suscribir el acta de asamblea de conformidad al Art. 1096 del Código Civil. 6. Asuntos Varios

2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los once días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos, siendo las 08:00 hs, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los Accionistas de la firma "ANDRÉS H ARCE S.A" en su local sito en la calle BRASIL 198 ESQ JOSÉ BERGES, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Consideración de la Memoria Anual del Directorio, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe de Síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021. 2. Designación de Directores Titulares y Suplentes 3. Designación de Síndico Titular y Suplente. 4. Fijación de retribución de los miembros del Directorio y Síndico. 5. Designación de accionistas para suscribir el acta de asamblea de conformidad al Art. 1096 del Código Civil. 6. Asuntos Varios Se procede a verificar el quórum y se constata la presencia de los accionistas con su Capital y voto respectivo: La Señora Eugenia Ramírez Vda de Arce con 500 acciones; El señor Juan Carlos Arce Ramírez con 250 Acciones y la señora Marta Eugenia Arce Ramírez con 250 acciones, Totalizando 1.000 (Mil) acciones Ordinarias y Nominativas de Gs 10.000.000 (Diez Millones) cada una; las que representan el 100% de las acciones suscriptas integradas. Todas las acciones dan derecho a igual cantidad de votos. Siendo la hora indicada en la convocatoria a Asamblea publicada en el diario Ultima Hora y habiéndose constatado que las acciones han sido depositadas en la empresa con la debida antelación; constituyendo el quórum legal y el cumplimiento de las formalidades legales; previa decisión unánime de los accionistas, se designa para presidir la Asamblea, al señor Juan Carlos Arce Ramírez y como secretaria a la señorita Cecilia Carrasco. Se declara de esta manera abierta la Asamblea y Seguidamente se pasa a analizar los temas propios del Orden del Día: -EL presidente, somete a consideración el Primer Punto del orden del día, no existiendo objeción y considerando el Informe del Síndico, se dan por Aprobadas La Memoria Anual del Directorio, Balance

Fecha de Emisión: 16 mayo 2022, 11:52

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Rodrigo Manuel Ruiz Diaz
Analista

Código de Verificación:
yxgm fgpj ltzx
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021. -Con Relación a la "Utilidad del Ejercicio 2021 " cuyo monto asciende Gs 1.491.157.612. (Guaranies Mil Cuatrocientos Noventa y un millones Ciento cincuenta y siete mil Seiscientos doce.). La asamblea resuelve: a- Imputar en concepto de RESERVA LEGAL la suma de Gs 41.157.612 (Guaraníes Cuarenta y un Millones Ciento cincuenta y siete Mil Seiscientos Doce) hasta cubrir el 20% DEL CAPITAL SUSCRIPTO E INTEGRADO tal y como lo indica el Art 31 de la Constitución de la sociedad. b. Distribuir a los accionistas en proporción a sus respectivas acciones suscriptas e integradas, la suma de Gs 1.250.000.000.-(Guaraníes Mil Doscientos Cincuenta Millones) y autorizar al Directorio el pago de los respectivos importes en la medida de la disponibilidad financiera de la empresa. Finalmente y luego de una deliberación, se aprueba el primer punto del día. c. Destinar a Reservas para Mejoras del Local la suma de Gs 200.000.000. (Guaranies Doscientos Millones) Con relación al segundo Punto del Orden del Día, la asamblea resuelve por unanimidad: REELEGIR como miembros del Directorio a las siguientes personas: Presidente: JUAN CARLOS ARCE RAMIREZ; Vice Presidente: EUGENIA RAMIREZ VDA DE ARCE; Directores: CECILIA CARRASCO y HULDA DAIHANNA ARCE GODOY, por el lapso de tres ejercicios conforme al Art 20 de los Estatutos Sociales de la empresa. Siguiendo con el Tercer punto del orden del día, la asamblea resuelve designar como Síndico Titular al Abogado. Humberto Berni con C.I.Nº 2.206.514 y como Síndico Suplente al Sr. Máximo Vázquez Ballena con CINº 197.650 por el término de un año. Con respecto al Cuarto punto del Orden del Día, la asamblea resuelve por unanimidad, la retribución individual a los miembros del Directorio por servicios efectivamente prestados, la suma de 2(dos) Salarios mínimos vigentes Gs. 4.578.648.- (Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos cuarenta y ocho) mensuales más IVA, facultando a la vez al Directorio a aumentar dichas remuneraciones mensuales hasta la suma máxima autorizada por la Administración Tributaria, equivalente a los ocho (8) salarios mínimos vigentes a inicio del presente ejercicio, tomando en cuenta las funciones específicas que desempeñan cada uno de los mismos, y conforme a las condiciones financieras de la empresa. La retribución del síndico titular se establece en la suma de Gs 3.500.000 (Guaranies Tres millones quinientos Mil) más IVA. Se somete a consideración el Quinto punto del Quinto del Día, resultando designados para suscribir el acta de asamblea, conjuntamente al señor Juan Carlos Arce Ramírez y a la Srta. Cecilia Carrasco. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la asamblea siendo las 12:30 hs.

3. Observacioens:

Observaciones del Analista: NINGUNA

Documentos Presentados:

- x Copia del Balance General
- x Copia del Informe del Síndico
- x Copia de la Memoria del Directorio
- x Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
- x Copia del Libro de Asistencia
- x Copia del Acta de Asamblea

Fecha de Emisión: 16 mayo 2022, 11:52

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeŕa ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Rodrigo Manuel Ruiz Diaz
Analista

Código de Verificación:
yxgm fgpj ltzx
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

Banco Regional S.A.E.C.A.
Carlos A. López 1348 - Encarnación, Paraguay
0800 11 1800 - (071) 219 0000
www.regional.com.py - info@regional.com.py

Regional

Encarnación, 22 de Febrero de 2023

Señores:
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que el cliente ANDRES H. ARCE S.A., opera con nuestro Banco desde el 01/07/1998, en los siguientes servicios vigentes al día de la fecha:

- AHORROS (USD) N°4111079520

- CUENTA CORRIENTE (GS) N°243158001

- CUENTA CORRIENTE (USD) N°4011079413

Expedimos la presente carta de referencia a pedido de ANDRES H. ARCE S.A. , sin que ello implique responsabilidad ni garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

BANCO REGIONAL S.A.E.C.A

Boccia
Gerente Banca IC & S
BANCO REGIONAL S.A.E.C.A

Enrique Torres
Gerente de Agro Negocios
Banco Regional S A.E.C.A

Regional S.A.E.C.A.
Encarnación, Paraguay
info@regional.com.py

Regional

Encarnación, 22 de Febrero de 2023

Señores:
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que el cliente ANDRES H. ARCE S.A., opera con nuestro Banco desde el 01/07/1998, en los siguientes servicios vigentes al día de la fecha:

- AHORROS (USD) N°4111079520
- CUENTA CORRIENTE (GS) N°243158001
- CUENTA CORRIENTE (USD) N°4011079413

Expedimos la presente carta de referencia a pedido de ANDRES H. ARCE S.A. , sin que ello implique responsabilidad ni garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

BANCO REGIONAL S.A.E.C.A

Luigi Boccia
Gerente Banca IC & S
BANCO REGIONAL S.A.E.C.A

Enrique Torras
Gerente de Agro Negocios
Banco Regional S.A.E.C.A